

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado**TÉRMINOS DE REFERENCIA
OE.LAMB-02-2025**

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	Oficina de enlace Lambayeque.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AOI00125002309-036: Coordinación respecto a la ejecución de actividades y proyectos
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de análisis, seguimiento y monitoreo a intervenciones de infraestructura vial en la región Lambayeque.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica contratar una persona natural para brindar el Servicio de análisis, seguimiento y monitoreo a intervenciones de infraestructura vial en la región Lambayeque.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de una persona natural que brinde el servicio de análisis, seguimiento, monitoreo y asistencia técnica relacionado a infraestructura vial en la Oficina de enlace Lambayeque.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Efectuar el análisis, seguimiento, monitoreo y supervisión de los proyectos de infraestructura vial del Gobierno Regional y la provincia de Ferreñafe y sus respectivos distritos asignados por la Oficina de Enlace Lambayeque.
- Apoyo en la evaluación, informe y registro en el sistema documentario y en el sistema de la ejecución de mantenimientos y otros, alcanzados por el Gobierno Regional y por la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
- Absolver consultas técnicas planteadas por los órganos de PVD, municipios provinciales y distritales y el gobierno regional, en el ámbito de sus actividades.
- Elaborar informes técnicos en el ámbito de su competencia, correspondientes a infraestructura vial, de acuerdo a la necesidad de la Oficina de Enlace Lambayeque
- Brindar asistencia técnica al Gobierno Regional y a la provincia de Ferreñafe y sus distritos, a fin de instruirlos en el correcto llenado de documentos, fichas técnicas, formatos y aplicativos informáticos disponibles correspondientes al monitoreo y seguimiento de proyectos y actividades de mantenimiento e infraestructura vial.
- Reportar al encargado de la Oficina de enlace Lambayeque de Provias Descentralizado el estado situacional de los proyectos asignados, cuando sea necesario.
- Realizar asistencia técnica para el registro de información en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV), Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) y otros Sistemas que cuenta Provias Descentralizado para los proyectos de infraestructura vial, cuando se requiera.
- Apoyo en la evaluación de propuestas económicas relacionadas contrataciones de infraestructura vial, cuando se requiera.
- De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes.
- Otras actividades relacionadas al objeto del servicio, que precise el jefe inmediato.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR****FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Profesional titulado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado (la habilidad se presentará al inicio del servicio); o bachiller con estudios de maestría relacionada a infraestructura vial.

Experiencia:

- **Experiencia general:** Mínimo de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** Mínimo de dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado realizando actividades vinculadas a la infraestructura vial como: analista técnico y/o especialista en monitoreo y seguimiento y/o supervisor y/o residente y/o asistente de residencia de obra y/o asistente de supervisión de obra y/o administrador de obras y/o administrador de contratos de obras.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

- **Capacitación:**

Cursos no menores a 40 horas acumulativas en: valorizaciones y liquidación de obras y/o Curso de software-S10 y/o contrataciones del estado y/o Residencia y/o Supervisión de Obras, Invierte.pe y/o Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. SEGUROS

El proveedor deberá contar con el seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) **en pensión y salud** vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

Asimismo, el proveedor deberá contar con el equipo de protección personal adecuado para la ejecución del servicio, siendo el único responsable del mismo.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El proveedor deberá asistir a la Oficina de Enlace Lambayeque, ubicado en Ca. Ancón N°163 Urb. Santa victoria distrito de Lambayeque Provincia de Lambayeque y Dpto. de Lambayeque, cuando la entidad lo requiera.

PLAZO: Entregable único con un plazo de hasta 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**IX. ENTREGABLES**

El servicio se presentará en tres (03) entregables según el siguiente detalle:

- Primer entregable: Hasta por treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III.
- Segundo entregable: Hasta por sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III.
- Tercer entregable: Hasta por noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el coordinador de la Oficina de Enlace Lambayeque para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría (de corresponder), SCTR vigente, Ficha RUC, RNP.

Dicha conformidad será emitida en un plazo que no exceda los siete (07) días calendario, que el proveedor haya presentado toda la documentación detallada en el numeral III. del presente termino de referencia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un entregable único por el monto total contratado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XV. PENALIDADES POR MORA****Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en la Directiva N°04-2024-MTC/21.OA, denominado "Directiva para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías de Obras cuyos montos sean iguales o inferiores a 8UITs" aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/pvd/normas-legales/6030527-004-2024-mtc-21>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII.SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido,

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firma del jefe de la Unidad Usuaria